



DECRETO N° 1079

NEUQUEN, 02 AGO 1989

VISTO:

La Nota s/n° presentada por agentes-profesionales de la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se los incorpore dentro del beneficio de "Bonificación por incompatibilidad parcial de la función pública con el ejercicio profesional", encuadrado en el Artículo 58° del Capítulo XIII del Escalafón del Personal Municipal;

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, la misma se expide mediante Dictamen N° 232/89, manifestando que esa // Asesoría entiende que dada las tareas que desempeñan en el ejercicio de su función pública son incompatibles parcialmente con el ejercicio profesional en el ámbito privado, por lo que corresponde el pago de la mencionada bonificación;

Que la Secretaría General solicita el dictado de la norma legal / disponiendo la incompatibilidad parcial de la función pública con la profesión de los funcionarios solicitantes y autorizando el pago del diez por ciento // (10%);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE la incompatibilidad parcial de la función pública con
----- el ejercicio profesional, de los siguientes funcionarios:

- Dr. FERNANDO LOPEZ DE MURILLAS L.P.5494/0
- Dr. MIGUEL ANGEL MARASCO L.P.5089/0
- Dr. SERGIO MARIO SUAREZ L.P.4625/0

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a los
----- nombrados y déjese constancia en sus respectivos Legajos Personales, como así también tome conocimiento la División Liquidación de Haberes a / los efectos de liquidación y pago del beneficio establecido en el Artículo 58°) del Escalafón del Personal Municipal por incompatibilidad parcial, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
----- General, de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AA/bsp.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION
LYNEN

6